



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 31 ENE. 2023

001/16442/2022

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso, en relación al consultor Esteban Andrés Bertinat Albin;

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 152/022, de 4 de octubre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la enmienda contractual del arrendamiento de servicios del consultor Esteban Andrés Bertinat Albin, con el objeto de continuar desempeñándose como Consultor en el Área de Soporte e Infraestructura, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II), Contrato de Préstamo BID N° 4644/OC-UR, con vigencia desde el 1° de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023;

II) que la renovación contractual del Consultor se tramitó con una carga horaria de 10 horas semanales;

III) que en virtud de la disponibilidad presupuestal surgida por la renuncia de Estela Sellanes y a efectos de cumplir con las necesidades del área y fortalecer el trabajo del equipo de Seguimiento y Evaluación, según lo informado por la Dirección General de Desarrollo Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promueve el 9 de diciembre de 2022 el procesamiento de la enmienda contractual correspondiente, incrementándose la carga horaria del Consultor Bertinat a 40 horas semanales por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023;

IV) que a fs. 11 consta incorporada la declaración jurada del Consultor;

V) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por dictamen de fecha 10 de enero de 2023, no formuló observaciones y dispuso: "cuando el Ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, se tendrá por intervenido el gasto";

R0063

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente y conveniente autorizar la enmienda contractual promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la suscripción de la enmienda contractual vinculada al arrendamiento de servicios del consultor Esteban Andrés Bertinat Albin, C.I. 4.195.352-5, como Consultor en el Área de Soporte e Infraestructura, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II), Contrato de Préstamo BID N° 4644/OC-UR, con vigencia desde el 5 de diciembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, con opción de renovación, y de acuerdo al proyecto de enmienda contractual y términos de referencia obrantes de fs. 15 a 16 del expediente físico, todo lo cual se aprueba y considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal del contratado será de \$ 83.222 (pesos uruguayos ochenta y tres mil doscientos veintidós) más IVA por 40 horas semanales de labor y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir la enmienda contractual correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

6º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

